



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00384

1) Conforme lo manifestado por el apoderado judicial el extremo actor, y vista la providencia de la Superintendencia de Sociedades aditada 18 de junio de 2021 a través de la cual dispuso “*Primero. Declarar el fracaso de la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización adelantado por la sociedad Grúas y Canastas Dieléctricas S.A.S., por las razones expuestas en esta providencia.*”; el despacho se abstiene de continuar con el trámite de envío de las presentes diligencias a dicho ente, en consecuencia, se **ORDENA** la continuación de este litigio respecto de los dos ejecutantes, es decir, GRÚAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S. y HUGO ERNESTO CAMELO MALAGÓN.

2) Se **REQUIERE** a la parte actora para que efectúe las gestiones de su cargo, esto es, notificando a la pasiva del mandamiento de pago proferido.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.